

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Convalídanse los Convenios de Descentralización Adminis-  
- - - - - trativa Tributaria Impuesto Inmobiliario Rural y de Des-  
centralización Administrativa Tributaria Impuesto sobre los Ingresos  
Brutos firmado el 28 de marzo de 2003, de acuerdo a lo suscripto el  
30/09/88, entre el Municipio y el Ministerio de Economía de la Pro-  
vincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 547/88.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportuna-  
- - - - - mente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO  
- - - - - -DE DOS MIL TRES.

Queda registrada bajo el N° 3612/03.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)